

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

---

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. (“**Abertis**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

#### Emisión de bonos híbridos

Como continuación de la comunicación de información privilegiada número 577 publicada el 16 de noviembre de 2020, Abertis comunica que, en el día de hoy, Abertis Infraestructuras Finance B.V. (el “**Emisor**”), una filial holandesa íntegramente participada de Abertis, ha fijado los términos y condiciones finales de la emisión de obligaciones perpetuas subordinadas en euros (*Undated Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities*) (las “**Nuevas Obligaciones**”), garantizada por Abertis, por un importe total de 1.250.000.000€ (la “**Nueva Emisión**”).

Los principales términos y condiciones de las Nuevas Obligaciones son los que a continuación se indican:

El precio de emisión de las Nuevas Obligaciones se ha fijado en el 100% de su valor nominal.

Las Nuevas Obligaciones devengarán intereses sobre su valor nominal:

- (i) desde (inclusive) el 24 de noviembre de 2020 (la “**Fecha de Emisión**”) hasta (pero sin incluir) el 24 de febrero de 2026 (la “**Primera Fecha de Revisión**”) a un tipo fijo del 3,248% anual, pagadero anualmente (salvo por un primer Período de Interés (*Interest Period*) corto) el 24 de febrero cada año (la “**Fecha de Pago de Intereses**”), a partir del 24 de febrero de 2021; y
- (ii) desde (inclusive) la Primera Fecha de Revisión, al tipo *swap* a 5 años aplicable (*5 Year Swap Rate*) en relación con el correspondiente Período de Revisión (*Reset Period*) más:
  - (A) en relación con el período que comienza en la Primera Fecha de Revisión hasta (pero sin incluir) el 24 de febrero de 2031, 3,694% anual;
  - (B) en relación con el período que comienza el 24 de febrero de 2031 hasta (pero sin incluir) la Segunda Fecha de Reajuste (tal como este término se define a continuación), 3,944% anual; y
  - (C) a partir de e incluyendo la Segunda Fecha de Reajuste, 4,694% anual.

todo según lo determine el Banco Agente (*Agent Bank*), pagadero anualmente en cada Fecha de Pago de Intereses, a partir del 24 de febrero de 2027, sujeto a ciertas condiciones establecidas en los términos y condiciones de las Nuevas Obligaciones.

La “**Segunda Fecha de Reajuste**” significa (A) si, en cualquier momento entre la Fecha de Emisión y el trigésimo día natural anterior a la Primera Fecha de Revisión, se asigna a

Abertis una calificación crediticia de emisor de “BBB-” o superior por parte de S&P Global Ratings Europe Limited (“**S&P**”) y no se le asigna, en el trigésimo día natural anterior a la Primera Fecha de Revisión, una calificación crediticia de emisor de “BB+” (o la nomenclatura similar utilizada en dicho momento por S&P) o inferior, 24 de febrero de 2046; y (B) en cualquier otro caso, el 24 de febrero de 2041.

Las Nuevas Obligaciones serán emitidas con un valor nominal unitario de 100.000€ y tendrán carácter perpetuo, si bien serán amortizables a opción del Emisor en determinadas fechas y en cualquier momento en caso de que ocurran determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Nuevas Obligaciones.

El Emisor tendrá la opción de diferir (en su totalidad o en parte) los pagos de intereses de las Nuevas Obligaciones, sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El interés así diferido será acumulativo y deberá ser pagado en ciertos supuestos definidos en los términos y condiciones de las Nuevas Obligaciones.

Está previsto que el cierre y desembolso de la Nueva Emisión tengan lugar el 24 de noviembre de 2020, sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas habituales en este tipo de operaciones, tal y como se establece en el contrato de suscripción (*subscription agreement*) sujeto a ley inglesa que el Emisor, Abertis y los Bancos Colocadores (tal como este término se define a continuación) suscribirán en el marco de la Nueva Emisión.

La Nueva Emisión será colocada entre inversores cualificados por Barclays Bank Ireland PLC, BNP Paribas, J.P. Morgan AG, Goldman Sachs International (los “**Coordinadores Globales**” (*Global Coordinators*)), y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., CaixaBank, S.A., Citigroup Global Markets Europe AG, Intesa Sanpaolo S.p.A., Natixis, Société Générale y UniCredit Bank AG (los “**Bancos Colocadores Adicionales**” (*Additional Joint Bookrunners*)) y conjuntamente con los Coordinadores Globales, los “**Bancos Colocadores**” (*Joint Bookrunners*)).

Está previsto solicitar a la Bolsa de Valores de Irlanda (*The Irish Stock Exchange plc trading as Euronext Dublin*) que las Nuevas Obligaciones sean admitidas a cotización en la lista oficial de *Euronext Dublin* y a cotización en el mercado no regulado de la Bolsa de Valores de Irlanda (*Global Exchange Market of Euronext Dublin*).

### **Oferta de recompra**

Asimismo y como continuación de la comunicación de información privilegiada número 577 publicada el 16 de noviembre de 2020, Abertis comunica el Importe Máximo de Recompra (tal y como se define a continuación) en relación con la oferta de recompra en efectivo dirigida a todos los tenedores de las obligaciones emitidas por Abertis correspondientes a la “Emisión de Obligaciones ICSD de Abertis Infraestructuras, S.A. Marzo 2024” (ISIN: XS1967635621), la “Emisión de Obligaciones ICSD de Abertis Infraestructuras, S.A. Abril 2025” (ISIN: XS2025466413), la “Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Febrero 2025” (ISIN: ES0211845294), la “Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Mayo 2026” (ISIN: ES0211845302) y la “Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Febrero 2027” (ISIN: ES0211845310) (conjuntamente, las “**Obligaciones**” y cada una de las emisiones, una “**Serie**”), al Precio de Compra relevante (la “**Oferta de Recompra**”).

Los términos de la Oferta de Recompra están recogidos en un documento de oferta o *Tender Offer Memorandum* de fecha 16 de noviembre de 2020 (el “**Documento de Oferta**”).

Los términos en inglés y en mayúsculas empleados en esta comunicación de información privilegiada y no definidos de otra forma tienen el significado otorgado a los mismos en el Documento de Oferta.

### **Importe Máximo de Recompra**

En el Documento de Oferta, Abertis propuso aceptar cualesquiera Obligaciones válidamente ofertadas de conformidad con la Oferta de Recompra por un importe de hasta un importe nominal máximo conjunto relativo a todas las Series de Obligaciones a ser determinado por Abertis a su sola discreción (el “**Importe Máximo de Recompra**”) (*Maximum Purchase Amount*), sujeto al cumplimiento de la Condición Nueva Emisión (tal y como se define en el Documento de Oferta), de acuerdo con los términos y condiciones descritos en el Documento de Oferta.

El 16 de noviembre de 2020, Abertis anunció reuniones con inversores en relación con la emisión de las Nuevas Obligaciones. El Documento de Oferta establecía que Abertis esperaba anunciar el Importe Máximo de Recompra tan pronto como fuese posible tras la fijación del precio y los términos y condiciones de las Nuevas Obligaciones. Según se ha indicado anteriormente, la fijación del precio y los términos y condiciones de las Nuevas Obligaciones ha tenido lugar hoy.

El Importe Máximo de Recompra ha sido determinado por Abertis hoy y asciende a 1.000.000.000€. Abertis anunciará cada Importe Aceptado por Serie (*Series Acceptance Amount*) tan pronto como sea posible tras el Momento de Fijación del Precio (*Pricing Time*) en la Fecha de Fijación del Precio (*Pricing Date*) (que se espera que sea a las (o alrededor de las) 2:00 p.m. (CET) el 24 de noviembre de 2020).

Abertis se reserva el derecho, a su sola discreción y por cualquier razón, a modificar el Importe Máximo de Recompra o a aceptar un importe menor o mayor que el Importe Máximo de Recompra a recomprar de conformidad con la Oferta de Recompra, en cualquier circunstancia.

### **Otra información**

El Documento de Oferta contiene una descripción completa de los términos y condiciones de la Oferta de Recompra. Banco Santander, S.A., BNP Paribas, Société Générale y UniCredit Bank AG son las Entidades Directoras (*Dealer Managers*) de la Oferta de Recompra.

Cualquier solicitud de información en relación con la Oferta de Recompra deberá dirigirse a:

**COORDINADOR GLOBAL**

**BNP Paribas**

16, boulevard des Italiens  
75009 Paris  
Francia

Teléfono: +33 1 55 77 78 94  
Atención: Liability Management Group  
E-mail: liability.management@bnpparibas.com

**ENTIDADES DIRECTORAS**

**Banco Santander, S.A. – London Branch**

2 Triton Square  
Regent's Place  
Londres NW1 3AN  
Reino Unido

Atención: Liability Management  
E-mail:  
Tommaso.GrosPietro@santanderCIB.co.uk  
Adam.Crocker@santandercib.co.uk

**BNP Paribas**

16, boulevard des Italiens  
75009 Paris  
Francia

Teléfono: +33 1 55 77 78 94  
Atención: Liability Management Group  
E-mail: liability.management@bnpparibas.com

**Société Générale**

17, cours Valmy  
92987 Paris La Défense cedex  
Francia

Teléfono: +33 1 42 13 32 40  
Atención: Liability Management  
E-mail: liability.management@sgcib.com

**UniCredit Bank AG**

Arabellastrasse 12  
81925 Munich  
Alemania

Teléfono: +49 89 378 15150  
Fax: +49 89 378 33 15150  
Atención: Liability Management  
E-mail: corporate.lm@unicredit.de

Cualquier solicitud de información en relación con los procedimientos para el envío de Instrucciones de Venta deberán dirigirse a:

**ENTIDAD AGENTE**

**Lucid Issuer Services Limited**

Tankerton Works  
12 Argyle Walk  
Londres WC1H 8HA  
Reino Unido

Teléfono: +44 207 704 0880  
E-mail: Abertis@lucid-is.com  
Atención: David Shilson

Información adicional relativa al contenido de esta comunicación de información privilegiada deberá dirigirse a:

Abertis Infraestructuras, S.A.  
Paseo de la Castellana, 39,  
28046 Madrid  
España  
E-mail: jose.viejo@abertis.com  
Atención: José Luis Viejo

Una copia del Documento de Oferta se encuentra disponible para las personas elegibles a solicitud de la Entidad Agente.

Las Entidades Directoras no asumen ningún tipo de responsabilidad por el contenido de esta comunicación, y ni Abertis, las Entidades Directoras ni la Entidad Agente ni ninguna de sus respectivas filiales, agentes, consejeros, equipo directivo o empleados realiza ninguna recomendación en la presente comunicación de que los tenedores de las Obligaciones envíen Ofertas de Venta en relación con la Oferta de Recompra. Esta comunicación debe leerse conjuntamente con el Documento de Oferta. Tanto esta comunicación como el Documento de Oferta contienen información relevante que debe ser revisada detenidamente antes de tomar cualquier decisión respecto de la Oferta de Recompra. Si cualquier tenedor de las Obligaciones tiene dudas sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta de Recompra, se recomienda que obtenga el correspondiente asesoramiento financiero, incluido fiscal.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Barcelona, 17 de noviembre de 2020

**Aviso:** Ni la Oferta de Recompra ni el Documento de Oferta constituyen una oferta de valores, la solicitud de una oferta de adquisición de valores o una oferta de recompra que requiera la aprobación y la publicación de un folleto bajo el Reglamento (EU) 2017/1129, el texto refundido de la Ley del mercado de Valores aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre de 2015 y el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio de 2007, y sus sucesivas modificaciones y legislación complementaria. En consecuencia, el Documento de Oferta es objeto de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Oferta de Recompra no se lleva a cabo en ninguna jurisdicción en la que no esté permitido por su legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de compra de valores o una solicitud de ofertas de venta a ninguna persona que se encuentre o resida en los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla Wake y las Islas Marianas del Norte), cualquiera de los estados de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia (los “Estados Unidos”), ni tampoco constituye una oferta o solicitud dirigida a dirección alguna en los Estados Unidos. La Oferta de Recompra está sujeta a otras restricciones que son aplicables y que se detallan en el Documento de Oferta.

Esta comunicación ha sido publicada por Abertis y contiene información que ha sido calificada o puede ser calificada como información privilegiada a los efectos del artículo 7 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre el abuso del mercado (“MAR”), que abarca la información relativa a la Oferta de Recompra descrita anteriormente. A los efectos de MAR y del artículo 2 del Reglamento de ejecución (UE) 2016/1055 de la Comisión, esta comunicación se hace por José Luis Viejo en Abertis.